

Asunción 26 de febrero de 2026

## I. OBJETO DEL DICTAMEN

Esta Unidad eleva a consideración el Dictamen Ampliatorio, para la contratación del Servicio de Consultoría para el Fortalecimiento de la Gestión Estratégica y Operativa del Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP).

<b>ID de Intención o PAC Nro</b>	928
<b>Nombre del llamado</b>	Servicio de Consultoría para el fortalecimiento de la gestión estratégica y operativa del INAP.
<b>Convocante</b>	Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP)
<b>Área solicitante</b>	Dirección Ejecutiva
<b>Funcionario o técnico responsable</b>	Christian Gayoso
<b>Cargo del funcionario responsable</b>	Director Ejecutivo

## II. ANTECEDENTES

La Contraloría General de la República (CGR) mediante Informe de Evaluación de la Efectividad del Sistema de Control Interno (SCI) de fecha marzo/2025, tras la auditoria de desempeño realizada al Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), ha elevado las debilidades en los procesos administrativos institucionales y ha recomendado acciones para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno (SCI) y la aplicación de procesos de mejora continua en el marco de la Resolución CGR Nro 377/2016, que adopta Normas de Requisitos Mínimos (NRM) MECIP2025. Considerando la relevación del cumplimiento inmediato de las recomendaciones y observaciones realizadas por la CGR, como así también de los procesos operativos misionales, con las herramientas recientemente creadas para fortalecer la industria audiovisual nacional, como el Proyecto de Difusión del Cine y del Audiovisual del Paraguay (PRODICAP) y el Proyecto Audiovisual del Paraguay (PROA PY), para la captación de inversión extranjera, además de la necesidad de apoyo institucional que contrastan con la limitada disponibilidad de personal técnico por la falta de autorización para llamados a concurso, y por ende dificulta abordar los procesos que exige el diseño, elaboración e implementación de las recomendaciones formuladas por dicho órgano de control, por tanto, se solicita incorporar asistencia técnica especializada a través de servicios de consultoría, recurriremos a la modalidad de contrato por vía de la excepción.

En virtud de la necesidad URGENTE de contratar el servicio de consultoría, se ha considerado la aplicación de una causal de excepción conforme a lo establecido en la Ley Nro 7021/22 y el Decreto Nro 2264/24.

Este dictamen tiene como objetivo justificar dicha excepción.

## III. AMPLIACIÓN DEL DICTAMEN

En consideración al impedimento de crear dependencias operativas y misionales, sin antes avanzar en las observaciones y recomendaciones de la CGR, de acuerdo a las (NRM) MECIP 2025, la institución se encuentra operando bajo condiciones casi imposibles, con el número mínimo de funcionarios, lo que acarrea su propia dificultad ya de por sí, y que la aplicación de

las mismas, requiere un trabajo técnico especializado en cuanto a recursos humanos, con lo que la institución no cuenta actualmente, por lo cual se optó por contratar una consultoría para el efecto, tras iniciar un proceso de llamado en MCN en el ejercicio 2025, se ha declarado el mismo como inaplicable por diversos motivos, lo que obligó su cancelación.

Sin embargo, la necesidad seguía existiendo, por lo cual se iniciaría un nuevo llamado en el ejercicio, pero por motivo de falta de funcionarios, y la sobrecarga laboral que eso genera, no se pudo iniciar un nuevo proceso, hasta que se volvió urgente e impostergable, en el momento en el que el Paraguay fue designado como Sede de la Sexta Edición del Mercado Audiovisual Entre Fronteras (MEAF) 2026, anunciado en noviembre del 2025, en la República Federativa del Brasil, lo cual no se encontraba previsto, motivando la Urgencia Impostergable, en razón de que el INAP, ya se encontraba con graves dificultades operativas, con observaciones y recomendaciones por parte de la CGR, sin Recursos Humanos capacitados para el trabajo técnico especializado y puntual, lo que derivó en la decisión de iniciar la CVE, una vez cancelado el procedimiento Menor Cuantía. La designación de Paraguay como sede se dio en una fecha en la cual el calendario de inicio de llamados convencionales se encontraba ya cerrado, ubicándonos en esta situación, donde la única alternativa de iniciar el proceso de adecuación y ajustes, era la contratación del Servicio de una Consultoría mediante una Contratación por Vía de la Excepción, a fin de cumplir con el objetivo de la institución.


El artículo 52 del Decreto Reglamentario Nro 2264/24 establece: "*Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, **sino con grave perjuicio a los intereses públicos.***" El subrayado es nuestro.

#### IV. MARCO LEGAL

El artículo 40 de la Ley Nro 7021/22 permite lo siguiente: "*Contratación por excepción. Las convocantes bajo su responsabilidad podrán llevar a cabo contrataciones sin sujetarse a los tipos de procedimientos convencionales y especiales establecidos en la presente Ley, en los supuestos que a continuación se señalan: ...2 Otras causales de excepciones que no afectan a la concurrencia: ...c) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables. En los supuestos de los incisos a), b) y c), del numeral 2), las contrataciones deberán limitarse a los bienes, obras y servicios necesarios para atender la situación que motiva la contratación.*"

El artículo 52 del Decreto Reglamentario Nro 2264/24 establece: "*Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, **sino con grave perjuicio a los intereses públicos.***" El subrayado es nuestro.

#### V. JUSTIFICACIÓN DE LA EXCEPCIÓN



En vista de que existe la **URGENCIA IMPOSTERGABLE**, en consideración al cumplimiento inmediato de las recomendaciones y observaciones de la Contraloría General de la República (CGR), la limitación institucional de personal técnico, asimismo, la imposibilidad de llamados a concurso por falta de autorización, lo que hace de cumplimiento imposible el abordaje de procesos que exigen diseño, elaboración e implementación de las

recomendaciones formuladas por dicho órgano de control, a través de personal técnico calificado para el efecto.

El INAP se encuentra abocado en el desarrollo de herramientas institucionales tales como: **el Proyecto de Difusión del Cine y del Audiovisual del Paraguay (PRODICAP) y el Proyecto Audiovisual del Paraguay (PROA PY)**, para la captación de inversión extranjera, lo cual permitirá a diferentes organizaciones audiovisuales nacionales desarrollarse, lo cual genera espacios laborales para la mano de obra nacional.

El Instituto Nacional del Audiovisual Paraguayo (INAP), tendrá un papel preponderante el próximo año, en vista a que la República del Paraguay será la sede de la Sexta Edición del Mercado Audiovisual Entre Fronteras (MEAF) 2026, de acuerdo al anuncio realizado en la Quinta Edición del Mercado Audiovisual Entre Fronteras (MEAF) 2025, realizado en **São Miguel das Missões, Rio Grande do Sul, Brasil** del 17 al 19 de noviembre de 2025. El evento contó con la organización de la Secretaría de Estado de Cultura de Rio Grande do Sul (SEDAC) y el Instituto Estadual de Cinema (IECINE), en la ocasión se incorporó a la República Oriental del Uruguay.

Lo cual generó la **Urgencia Impostergable**, debido a que la vigencia de la Resolución DNCP Nro 1567/2025 "Por la cual se establecen plazos máximos para la comunicación de llamados, adjudicaciones y contratos que afecten a los procedimientos que comprometan el Presupuesto General de Gastos PGN 2025", a la fecha de la nominación no permite la realización de llamados convencionales, o excepción con aviso de excepción, y la no implementación de las recomendaciones y observaciones realizadas por la CGR, podría ocasionar un grave perjuicio para los intereses públicos del sector audiovisual nacional y de la región.

Por lo supra mencionado, de manera a dar cumplimiento al propósito de la Institución, con la mejor calidad, lo cual redundará en beneficios al sector y al interés público en general, lo que desembocará en la sociedad, con la contratación de profesionales de alto perfil, a través de la consultoría para el cumplimiento de las observaciones de la CGR.

Que, la Urgencia Impostergable en este caso se encuentra justificada debido a que la nominación de la Republica del Paraguay para ser sede de la Sexta Edición del Mercado Audiovisual Entre Fronteras (MEAF) 2026, se materializo el 19 de noviembre del 2025, luego del plazo de vigencia para realizar los llamados convencionales o excepción con difusión previa.

Que, la urgencia que motiva este procedimiento no ha sido causada por negligencia o imprevisión, sino por la necesidad de generada desde un imprevisto.

**Anexo:** Se adjuntan diarios de circulación nacional con la información de la designación como sede del (MEAF 2026).



**MIGUEL EDUARDO LARROZA**

**Titular, Unidad operativa de Contrataciones (UOC)**

Anexo

Diario El Nacional

Link: <https://elnacional.com.py/agenda-cultural/paraguay-sera-sede-sexta-edicion-mercado-audiovisual-fronteras-2026-n96390>

The screenshot shows a news article on the website 'El Nacional'. The main headline is 'Paraguay será sede de la sexta edición del Mercado Audiovisual Entre Fronteras en 2026'. Below the headline, there is a sub-headline: 'Tres proyectos nacionales fueron premiados en la quinta edición del MAEF que cerró con el anuncio de Paraguay como próxima sede y la incorporación de Uruguay como país coorganizador del mercado regional'. The article is dated '22 Noviembre de 2025'. There is a photo of four people holding certificates. To the right of the article, there are advertisements for 'ueno bank' and 'domínguez wilson'. At the bottom of the article, there are social media sharing icons and a list of related services like 'Servicios de streaming online de películas'.

Diario ABC

Link: <https://www.abc.com.py/espectaculos/cine-y-tv/2025/11/21/proyectos-paraguayos-ganan-reconocimientos-en-el-mercado-audiovisual-entre-fronteras/>

The screenshot shows a news article on the website 'Diario ABC'. The main headline is 'Proyectos paraguayos ganan reconocimientos en el Mercado Audiovisual Entre Fronteras'. The article is dated '21 DE NOVIEMBRE DE 2025 - 17:58'. There is a photo of a group of people at an awards ceremony. To the right of the article, there is a sidebar with 'Lo más leído' containing five items with titles and small images. At the bottom of the article, there is a text block: 'Tres proyectos paraguayos fueron distinguidos por el título de Mercado Audiovisual Entre Fronteras 2025, que se celebró en la ciudad brasileña de São Miguel das Missões. La próxima edición del encuentro se llevará a cabo en Paraguay.'

